

 FORMATO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL		CÓDIGO: F-SAD-DOC-007							
		VERSIÓN 2							
ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		Página: 1 de 1							
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES - 400									
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACIÓN Y PROSPECCIÓN DE RECURSOS MINERALES METÁLICOS - 410									
CODIGO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	SOPORTE O FORMATO	TIEMPOS DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				
	SERIE SUBSERIE TIPOS DOCUMENTALES		Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S	
410.52	PROYECTOS								
410.52.23	Proyectos de Recursos Minerales Metálicos		1	9	X				
	• Informe técnico	Electrónico							
	• Mapas	Electrónico							
	• Libretas de campo	Electrónico							
	• Registros Temáticos Científicos	Electrónico							
	• Memorias	Electrónico							
	• Fichas de oficalización de productos	Electrónico							

La subserie Proyectos de Recursos Minerales Metálicos investiga y evalúa el potencial de recursos minerales contenidos en el subsuelo, basado en metodologías institucionales compatibles con metodologías internacionales. La subserie tiene valor administrativo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 249 del 20 de junio de 2019; ya que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Trabajo de Investigación y Prospección de Recursos Minerales Metálicos, relacionadas con planear y ejecutar proyectos de investigación con el objeto de determinar blancos de interés y realizar el diagnóstico del potencial para la presencia de un depósito mineral en un área específica del territorio Nacional. Tiene valor legal, toda vez que se trata de una función misional que produce conocimiento relacionado con localizar, evaluar y caracterizar áreas promisorias para minerales metálicos de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales y siguiendo los procedimientos del SGC. Estos proyectos son importantes ya que contribuyen al conocimiento del recurso mineral del subsuelo del país. La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal. Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto 4131 de 2011, Artículo 3, el SGC tiene por objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del Reactor Nuclear de la Nación" se considera que los proyectos de investigación adquieren valores secundarios científicos, históricos y patrimoniales en tanto son la agrupación documental más importante de la entidad. Se establece un tiempo de retención de diez (10) años, a partir de la finalización del proyecto, con el fin de asegurar su consulta para seguimiento, monitoreo y desarrollo de otras investigaciones. De los cuales estará un (1) año en el archivo de gestión y nueve (9) años en el archivo central, el cierre de dicha subserie será administrativo con su última gestión reflejada en la tipología documental nombrada como ficha de oficialización de productos, según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen". Cumplido el tiempo de retención, se conserva en su totalidad la subserie en su soporte original, ya que es fuente de información para futuras investigaciones científicas del SGC, en relación con los estudios en geología, vulcanología, estudios de suelos, explotación de recursos hídricos, petrolíferos y mineros, sismología y demás ciencias afines; en la misma medida son parte de la memoria histórica e institucional del país en relación con la Circular Externa No. 003 del 27 de febrero de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación. Esta información conformará el archivo histórico de la entidad y estará bajo la custodia y administración de la Dirección de Gestión de Información, teniendo en cuenta las funciones descritas en el Decreto No. 2703 del 22 de noviembre de 2013, Artículo 10 del Servicio Geológico Colombiano. La agrupación documental nace en un entorno electrónico por el aplicativo tecnológico denominado MIIG. Es una herramienta que integra por medio de metadatos el contenido misional disponible en el Servicio Geológico Colombiano - SGC, esto es la información almacenada en el SIG, Contenidos Documentales, tipo Web y otros sistemas misionales. A través del MIIG los usuarios internos y externos pueden realizar búsquedas inteligentes y descargar los contenidos de información en temas relacionados recursos minerales. El MIIG establece enlaces entre los recursos de información que se encuentran en diferentes formatos y fuentes de información mediante metadatos que describen, explican, localizan y facilitan la obtención, el uso o la administración de los recursos información.

CONVENCIONES:

CT= Conservación total

E= Eliminación

M= Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)

S= Selección

FIRMA RESPONSABLES

Secretaria General

Jefe de archivo

Ciudad y fecha



